



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/609  
7 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 100 del programa

DESARROLLO SOCIAL, INCLUIDAS CUESTIONES RELATIVAS A  
LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JÓVENES, EL  
ENVEJECIMIENTO, LOS DISCAPACITADOS Y LA FAMILIA

### Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Victoria SANDRU (Rumania)

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1996, la Asamblea General, por recomendación de la mesa decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia" y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Comisión examinó el tema en sus sesiones tercera, cuarta, octava y vigésima, celebradas los días 14, 15, 21 y 31 de octubre de 1996. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen del tema por la Comisión (A/C.3/51/SR.3, 4, 8 y 20).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo los siguientes documentos:

a) Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social de 1996 (A/51/3, partes I a III);

b) Informe del Secretario General sobre el papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales (A/51/267);

c) Carta de fecha 20 de marzo de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Perú ante las Naciones Unidas por la que se

transmite el texto del Acta de Trujillo y del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Cartagena (A/51/87);

d) Carta de fecha 5 de julio de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas por la que se transmiten los documentos finales de la reunión en la cumbre del grupo de los siete principales países industrializados, celebrada en Lyon (Francia) del 27 al 29 de junio de 1996 (A/51/208-S/1996/543);

e) Carta de fecha 28 de mayo de 1996 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas por la que se transmiten los resultados de la 95ª Conferencia de la Unión Interparlamentaria (A/51/210);

f) Nota verbal de fecha 26 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea (A/C.3/51/4).

4. En la tercera sesión, celebrada el 14 de octubre, el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible formuló una declaración ante la Comisión y el Oficial a cargo de la División de Política Social y Desarrollo formuló una declaración introductoria (véase A/C.3/51/SR.3).

## II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.3/51/L.4

5. En la octava sesión, celebrada el 21 de octubre, el representante de Mongolia, en nombre de Bangladesh, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Filipinas, Ghana, Guinea-Bissau, Indonesia, Kirguistán, Marruecos, Mongolia, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Panamá, República Dominicana y Viet Nam presentó un proyecto de resolución titulado "Papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales" (A/C.3/51/L.4). Posteriormente, Burkina Faso, Cuba, Estonia, Guinea, Honduras, India, Irán (República Islámica del), Jamaica, Madagascar, Malí, Pakistán, Sudán y Tailandia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Mongolia introdujo las siguientes enmiendas orales, en nombre de los patrocinadores:

a) En el tercer párrafo del preámbulo, en la versión inglesa, se reemplazó la expresión "increasingly provide" por la expresión "are increasingly providing";

b) En el párrafo 5, después de la expresión "Pide al Secretario General que" se intercaló la expresión "dentro de los límites de los recursos existentes".

7. En la 20ª sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante de Mongolia introdujo nuevas enmiendas orales que se indican a continuación:

a) En el inciso b) del párrafo 2, después de las palabras "para participar", se agregaron las palabras "a título voluntario";

b) En el párrafo 5, después de las palabras "quincuagésimo cuarto período de sesiones" se intercalaron las palabras "por conducto de la Comisión de Desarrollo Social" y, al final del párrafo, se agregaron las palabras "teniendo en cuenta posibles medidas para mejorar el proceso de presentación de informes".

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/51/L.4, en su forma oralmente revisada, sin proceder a votación (véase el párrafo 9).

### III. RECOMENDACIONES DE LA TERCERA COMISIÓN

9. La Tercera Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/90, de 16 de diciembre de 1992, y 49/155, de 23 de diciembre de 1994,

Acogiendo complacida el informe del Secretario General sobre la situación y el papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales<sup>1</sup>,

Reconociendo que las cooperativas, en sus distintas formas, están pasando a ser un factor importante del desarrollo económico y social al promover la participación más plena posible en el proceso de desarrollo de la mujer y todos los grupos de la población, inclusive los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad, y que constituyen cada vez más un mecanismo económico y eficaz para atender las necesidades de servicios sociales básicos de la población,

Reconociendo también la importante contribución que aportan y pueden ofrecer las cooperativas de toda índole al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II),

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la situación y el papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales;

2. Exhorta a los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes y los organismos especializados a que, en colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales de cooperativas, presten la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas respecto de la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), entre otras cosas:

---

<sup>1</sup> A/51/267.

a) Aprovechando y desarrollando plenamente las posibilidades que tienen las cooperativas de contribuir a la consecución de los objetivos del desarrollo social, sobre todo la erradicación de la pobreza, la generación de empleo permanente y productivo y el aumento de la integración social;

b) Fomentando y facilitando el desarrollo de las cooperativas, incluso mediante la adopción de medidas encaminadas a habilitar a las personas que viven en condiciones de pobreza o pertenecen a grupos vulnerables para participar a título voluntario en la creación y el desarrollo de cooperativas;

3. Alienta a los gobiernos a que mantengan en examen las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen las actividades de las cooperativas con miras a garantizar un entorno propicio para las cooperativas, de forma que puedan contribuir debidamente a la consecución de los objetivos del desarrollo nacional, incluida la satisfacción de las necesidades humanas básicas de toda la población;

4. Invita a los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes, los organismos especializados y las organizaciones nacionales e internacionales de cooperativas a que sigan observando anualmente, el primer sábado de julio, el Día Internacional de las Cooperativas proclamado por la Asamblea General en su resolución 47/90;

5. Pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, siga prestando apoyo a las metas y objetivos del movimiento cooperativista y que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones por conducto de la Comisión de Desarrollo Social un informe que contenga, entre otras cosas, información sobre las iniciativas legislativas y administrativas adoptadas por los países, teniendo en cuenta posible medidas para mejorar el proceso de presentación de informes;

6. Pide también al Secretario General que, en colaboración con el Comité para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas, estudie la conveniencia y viabilidad de preparar directrices de las Naciones Unidas encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas y que incluya sus conclusiones y recomendaciones en el informe mencionado en el párrafo 5 de la presente resolución.

-----